

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 18 de abril de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que modifican las Resoluciones de 30 de marzo y las Resoluciones de 6 de abril de 2001.

Advertido defecto en la calificación jurídica sobre la expresión de los recursos ofrecidos a los interesados en las Resoluciones de 30 de marzo de 2001, (D.O.E. n.º 40, de 5 de abril) y Resoluciones de 6 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 43, de 14 de abril), de la Dirección General de la Función Pública, por las que se dispone la publicación de las relaciones de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999 y Ordenes de 11 de abril de 2000, respectivamente, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los Cuerpo de Titulados Superiores, Técnico, Administrativo, Auxiliares y Subalterno por el turno libre y Cuerpos de Titulados Superiores, Técnico, Administrativo y Auxiliar por promoción interna de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a modificar los mismos en el sentido establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que esta Dirección General,

D I S P O N E:

Primero.—Dejar sin efecto el punto segundo de las Resoluciones de 30 de marzo de 2001, (D.O.E. n.º 40, de 5 de abril) y Resoluciones de 6 de abril de 2001, (D.O.E. n.º 43, de 14 de abril) de la Dirección General de la Función Pública, anteriormente citadas, estableciendo que al no poner aquéllas fin a la vía administrativa, el recurso procedente es el de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio, de que los interesados pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedentes.

Segundo.—Aquellos Recursos interpuestos por los interesados, con-

forme a lo dispuesto en apartado segundo de las Resoluciones modificadas, a la fecha de la presente Resolución, se tramitarán por el órgano competente como recursos de alzada ante la Consejera de Presidencia.

Tercero.—No obstante, se abre un nuevo plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que puedan plantearse los Recursos que se estimen pertinentes.

En Mérida, a 26 de abril de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA**

RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se anuncia el sorteo para determinar vocales Titulares y suplentes de los Tribunales que habrán de juzgar los procesos de selección convocados por Resoluciones de la Secretaría General de Educación, de 5 y 9 de abril de 2001, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

De conformidad con las bases 5.2. de las Resoluciones de 5 y 9 de abril de 2001 (DOE núm. 46, de 21 de abril) de la Secretaría General de Educación por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Realizar sorteo público para la determinación de la letra por la que se establecerá el orden de nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales que han de juzgar los procesos selectivos convocados mediante las Resoluciones citadas.

SEGUNDO.—El referido sorteo se celebrará el día 4 de mayo de 2001, a las 9.30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente, c/ Cervantes, 5, 2.ª planta, de Mérida.

Mérida, 23 de abril de 2001.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º
152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

***RESOLUCION de 26 de abril de 2001, de la
Secretaría General de Educación, por la que
se convoca procedimiento para integración
por primera vez en las listas de espera y
para actualización de los méritos de quienes
ya forman parte de las mismas.***

La necesaria adaptación de la normativa existente a las peculiaridades del personal docente no universitario, motivó la modificación del artículo 32 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se efectuó mediante Decreto 65/2000, de 4 de abril.

Por su parte, el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario, ha establecido un nuevo régimen jurídico y, derogando el anterior Decreto 66/2000, de 4 de abril, que establece un nuevo baremo que ha de aplicarse a los interinos ya existentes.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 del Consejero de Presidencia y Trabajo se delegan en el Secretario General de Educación determinadas competencias en materia de personal docente no universitario.

En su virtud, resuelvo convocar el procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes en la Lista de Espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario en el Cuerpo de Maestros y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

De conformidad con todo ello se anuncian los siguientes procedimientos:

* Convocatoria para la incorporación por primera vez a las Listas de Espera.

* Convocatoria para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las Listas.

PRIMERO.—CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACION POR PRIMERA VEZ A LAS LISTAS DE ESPERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 55/2001 de 17 de abril (DOE n.º 45 de 19 de abril de 2001), se convoca procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes en las Listas de Espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario en el Cuerpo de Maestros y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El procedimiento se desarrollará en dos fases:

Primera.—Superación de una prueba específica cuya evaluación corresponderá a los Tribunales que se designen para los procedimientos selectivos del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Resoluciones de la Secretaría General de Educación de 5 y 9 de abril de 2001, respectivamente.

Segunda.—Concurso de méritos cuya valoración corresponde a las Comisiones de Baremación que se indican en la base 7 de esta Resolución. Para pasar a esta segunda fase será requisito indispensable haber superado la prueba a que se refiere el apartado anterior.

Los citados procedimientos se desarrollarán con arreglo a las siguientes bases:

1.—PARTICIPANTES.

Podrán integrarse por primera vez en las Listas de las Especialidades correspondientes al Cuerpo de Maestros y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, aquéllos que lo soliciten, se presenten y superen la prueba de esa Especialidad que se celebrará a partir del día 26 de junio de 2001.

La superación de esta prueba de la Especialidad no eximirá de reunir los requisitos de titulación exigidos en el Anexo II.

2.—ESPECIALIDADES EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE NUEVOS ASPIRANTES.

Las Especialidades que pueden solicitarse son, exclusivamente, las reflejadas en el Anexo I.